



SUMARIO

Tema 8 del programa:

Aprobación del programa (*continuación*)

Cuarto informe de la Mesa de la Asamblea 43

Página

Presidente: Sr. Frederick H. BOLAND (Irlanda).

TEMA 8 DEL PROGRAMA

Aprobación del programa (*continuación*)*CUARTO INFORME DE LA MESA DE LA ASAMBLEA
GENERAL (A/4714)

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Asamblea tiene ante sí el cuarto informe de la Mesa (A/4714). Las recomendaciones de ésta figuran en el párrafo 6 del informe.

2. Propongo que examinemos la primera recomendación que figura en el párrafo 6, a saber: que la fecha de clausura del decimoquinto período de sesiones sea el 21 de abril de 1961. Si no hay observaciones, consideraré que la Asamblea aprueba dicha recomendación.

Así queda acordado.

3. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Asamblea examinará ahora las otras dos recomendaciones que figuran en el párrafo 6 del cuarto informe de la Mesa (A/4714). Estas dos recomendaciones se refieren a la aprobación del programa y a la asignación de temas. Conforme a la práctica habitual, me permito recordar a los miembros de la Asamblea que en esta etapa no nos ocupamos de los méritos o del fondo de los temas a que se refiere el informe de la Mesa; nos ocupamos de la cuestión de su inclusión en el programa y de su asignación. Sólo cabe hablar del fondo o de los méritos de los temas en la medida en que las observaciones que se hagan se refieran directamente a la cuestión de la inclusión o asignación de esos temas.

4. La segunda recomendación de la Mesa de la Asamblea es que el tema "Acuerdo sobre las relaciones entre las Naciones Unidas y la Asociación Internacional de Fomento" sea incluido en el programa y examinado en sesión plenaria, sin remitirlo a una comisión. Si no hay observaciones, consideraré que la Asamblea aprueba esta recomendación.

Así queda acordado.

5. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La tercera recomendación de la Mesa es que el tema "La situación en Angola" sea incluido en el programa. Antes de pasar a la cuestión de la asignación de este tema, doy la palabra al representante de Portugal.

6. Sr. GARIN (Portugal) (*traducido del inglés*): Me veo obligado a repetir desde esta tribuna los argumentos que hice valer ayer en la Mesa de la Asamblea (134a. sesión) al impugnar la legalidad de la inclusión del tema llamado "La situación en Angola" en el programa de la Asamblea General.

7. En las últimas sesiones que dedicó a esta cuestión,¹ el Consejo de Seguridad la discutió ampliamente y consideró infundadas las alegaciones formuladas por quienes propusieron el tema. Por las mismas razones, la inclusión de este tema en el programa de la Asamblea General equivaldría a revocar un acto del Consejo de Seguridad con menoscabo de su autoridad, desconocimiento de su responsabilidad primordial y desafío de su decisión. Al obrar así, la Asamblea violaría la letra y el espíritu de la Carta.

8. La nación portuguesa en peso rechaza con indignación la afirmación de que en Angola se han violado los derechos humanos. Portugal está y ha estado siempre a la vanguardia del movimiento hacia un mayor respeto por la dignidad humana y la justicia social. Portugal se adelantó muchos años a la Declaración Universal de Derechos Humanos al reconocer y aplicar en sus territorios el principio de que no cabe ante la ley ninguna distinción por motivos de raza, color, idioma, religión u origen territorial, así como los principios e instrumentos internacionales establecidos para proteger los derechos de quienes desean vivir conforme a sus propias tradiciones.

9. Lo que ha suscitado esta cuestión es un problema de mantenimiento del orden público interno en una provincia portuguesa. Como ya tuve ocasión de señalarlo ante el Consejo de Seguridad, los incidentes de Angola fueron desgraciadamente actos de terrorismo de inspiración extranjera. El mantenimiento del orden público es una responsabilidad primordial de cada Estado. No hay asunto que corresponda más esencialmente a su jurisdicción interna, cualquiera que sea la condición constitucional del país o territorio interesado. Por más abusos terminológicos que se cometan para confundir el problema — práctica perniciosa tan generalizada hoy día en el mundo — no puede alterarse dicho factor fundamental.

10. El párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta prohíbe estrictamente a la Organización intervenir en los asuntos internos de un Estado Miembro. En consecuencia, la inclusión del tema haría incurrir a la Asamblea en una grave violación de este principio fundamental de nuestra Carta. La redacción misma del párrafo 7 del Artículo 2, que dice "ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir . . .", niega claramente la legitimidad de toda tentativa de injerencia en los asuntos internos de un Estado fundada en el pretexto que en otras partes de la Carta existen disposiciones que justifican tal injerencia. Esta es la interpretación que dieron los autores de la Carta según

¹ Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, decimosexto año, 943a. a 946a. sesiones.

* Reanudación de los trabajos de la 948a. sesión.

consta en la declaración del representante de los Estados Unidos en la Conferencia de San Francisco, Sr. Foster Dulles:

“... sienta un principio nuevo y fundamental, que rige a la Organización entera, a saber, que las Naciones Unidas, en ninguno de sus órganos, en ninguna de sus instituciones auxiliares, intervendrán en lo que constituye esencialmente la vida interna de los Estados Miembros.”

11. Esta opinión la compartieron plenamente los representantes de los países que patrocinaron la Carta. Creo que no hace falta citar sus declaraciones. La misma opinión expresaron también las comisiones que redactaron la Carta, como consta, por ejemplo, en el informe del Comité 3 de la Comisión II, encargado de la redacción del Capítulo IX, el único capítulo que trata de los derechos humanos. Ese Comité declaró que “... nada de lo contenido en el Capítulo IX de la Carta podrá interpretarse en el sentido de que faculta a la Organización para intervenir en los asuntos internos de los Estados Miembros.”² Este informe fue aprobado por unanimidad en sesión plenaria de la Conferencia. Ofrezco esta aclaración interpretativa como tema de meditación a quienes tratan de intervenir en un asunto que pertenece esencialmente a la jurisdicción interna de mi país, cualesquiera que sean los pretextos o falsos argumentos que se invoquen.

12. En cuanto a las supuestas premisas del memorándum explicativo que acompaña a la solicitud de inclusión del tema (A/4712 y Add. 1), me veo obligado a formular las siguientes observaciones. Existe en verdad, y no puede por menos de existir, “inquietud e indignación” ante las tentativas de las Naciones Unidas de inmiscuirse en asuntos internos de Portugal, toda vez que Portugal no hace más que ejercer su legítimo derecho de defender a sus poblaciones y su territorio nacional contra ataques terroristas de inspiración extranjera.

13. Mi delegación tiene el deber de repudiar enérgicamente la afirmación hecha en el memorándum de que Angola es un “caso clásico de dominación colonial y de opresión”. Por derecho tradicional, y por ley, administración y práctica constitucionales, Angola es una provincia de Portugal, una parte integrante de un Estado unitario; y es este Estado unitario el que fue admitido como tal en calidad de Miembro de las Naciones Unidas por decisión unánime de la Organización. El estatuto de un Estado unitario no puede ser alterado por las resoluciones que se mencionan en el memorándum explicativo. Y no existe ningún “caso clásico de opresión” en Angola. Por el contrario, parece haber un “caso clásico” de tentativa de abolición de los derechos de Portugal por parte de un grupo mayoritario de esta Organización.

14. Otro de los argumentos que se aducen en el memorándum ha sido contestado claramente por el mismo Consejo de Seguridad el cual, en su sabiduría, no encontró razones que apoyasen la afirmación de que existiese en Angola una situación que pusiese en peligro el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales.

15. Conviene hacer recordar, en relación con la propuesta de inclusión de este tema, que los incidentes ocurridos el mes pasado en Luanda, que habían sido cuidadosamente planeados por agentes provocadores de la fuerza de subversión y terrorismo internacional con

el reconocido estímulo y colaboración de ciertas organizaciones de los nuevos Estados africanos, proporcionaron una excusa ideal para la propaganda política y subversiva de países hostiles a Portugal, así como una oportunidad que otros países supuestamente amigos aprovecharon para tratar de granjearse las simpatías de la nueva mayoría en esta Organización.

16. El reciente debate sostenido en el Consejo de Seguridad hizo aparecer — según palabras de un editorial publicado por un gran periódico norteamericano — “actos de maquiavelismo político” en el certamen de popularidad encaminado a atraerse al bien conocido grupo mayoritario de las Naciones Unidas. Sea dicho de paso, la expresión “certamen de popularidad” no ha sido inventada por mi delegación. En el clásico certamen de popularidad, la mayoría elige a la persona más popular para tributarle honores, pero en este certamen de popularidad de las Naciones Unidas lo importante es sumarse a la procesión de la mayoría para apedrear a la víctima previamente elegida. Esa joya de la sabiduría bíblica, “que el que esté sin pecado arroje la primera piedra”, encuentra casi únicamente oídos sordos en la Asamblea.

17. Es más, el debate propuesto presenta un aspecto inmediato y trágico, el aspecto que dramatizan los recientes acontecimientos ocurridos en el norte de Angola. Esos acontecimientos fueron evidentemente planificados, cronológica y psicológicamente, para que coincidieran con las deliberaciones del Consejo de Seguridad. Una vez más se puso en marcha el mecanismo del terrorismo de inspiración extranjera con un propósito siniestro, propósito que se intenta agrandar y disfrazar con la inclusión de este tema.

18. En los recientes acontecimientos ocurridos a lo largo de la frontera entre el Congo y Angola, asaltantes estimulados por extranjeros cruzaron nuestras fronteras para instigar y ejecutar los actos más horrosos de salvajismo y terrorismo. Atacaron y destruyeron hogares y plantaciones, torturaron, asesinaron y mutilaron a hombres, mujeres y niños — sobre todo mujeres y niños — tanto blancos como negros, sin discriminación. Es preciso reconocer que todos los sectores de la población reaccionaron prontamente contra los asaltantes.

19. ¿Qué espera conseguir la Asamblea General echando leña a un fuego encendido sin ninguna participación nuestra? ¿Se propone alentar a su vez la comisión de actos de terrorismo aún más violentos por los agentes subversivos de allende nuestras fronteras? Semejante proceder parece increíble a mi delegación. Pero al examinar cuidadosamente las seudointerpretaciones de la Carta tan a menudo esgrimidas por nuestros detractores, al ver la mayoría preconcertada en la Asamblea General, la vociferante propaganda desencadenada contra Portugal en esta Organización, la explotación de incidentes provocados artificialmente en que se sacrifican vidas inocentes para conveniencia del terrorismo internacional, uno se inclina desgraciadamente a creer que existe aquí mismo, en medio de nuestra Organización consagrada a la paz y la fraternidad entre los hombres, un complot descarado para sacrificar la dignidad e integridad de un Estado Miembro en aras del grupo mayoritario influyente.

20. Por estas razones, mi delegación no está dispuesta a ser cómplice en las nuevas desgracias que acarrearán seguramente cualquier debate semejante: violación de la soberanía de un Estado Miembro; estímulo a los terroristas de inspiración extranjera para que maten aún más víctimas inocentes en Angola; bendición

² *United Nations Conference on International Organization, II/12.*

de la propaganda política subversiva que no tiene nada más constructivo que ofrecer que las tentativas de desmembramiento de un Estado Miembro; mutilación de la letra y el espíritu de la Carta por conveniencia política de una mayoría; menosprecio de la conclusión a que llegó hace unos días el Consejo de Seguridad; socavamiento del prestigio de la Asamblea General y, por consiguiente, de las Naciones Unidas, si la Asamblea se presta a las maniobras de propaganda implícitas en la inclusión del tema.

21. Por respeto a los verdaderos principios que deberían guiar a esta Asamblea y por consideración hacia aquellas delegaciones con las cuales mantenemos las más cordiales relaciones, estimo tener el deber de formular la declaración siguiente:

22. Al elevar la protesta más enérgica posible, en nombre de mi Gobierno, contra la propuesta de incluir el tema de que se trata, y a la vez que dejo constancia de las más firmes reservas sobre cualquier resolución o acontecimiento que pudiere resultar de ella, declaro que sería incompatible con las sólidas razones que he tenido el honor de exponer el que mi delegación participase en ninguna votación sobre esta materia. En nombre de la justicia y del derecho, mi delegación no participará en ningún momento en estudio o debate alguno sobre este tema. Nos retiramos ahora mismo de estas deliberaciones.

La delegación de Portugal se retira.

23. Sr. COOPER (Liberia) (*traducido del inglés*): Me vienen a la memoria unos versos escritos por un famoso poeta inglés:

“El tumulto y la gritería mueren — los capitanes y los reyes parten — mas perdura tu antiguo sacrificio, un corazón humilde y contrito.”

24. Al ser admitido en las Naciones Unidas, Portugal aceptó determinadas obligaciones de la Carta con respecto a sus posesiones territoriales en Africa, y conoce por lo tanto las disposiciones del Artículo 73 de la Carta que dice:

El Sr. Cooper lee los incisos a, b, c y d del Artículo 73 de la Carta.

25. Es ya inútil que Portugal afirme que, en virtud del párrafo 7 del Artículo 2, las Naciones Unidas no tienen autoridad para inmiscuirse en los asuntos internos de Portugal, por lo que hace a sus posesiones coloniales en Africa. En vista de ello, mi delegación planteó primero esta cuestión en el Consejo de Seguridad, y ahora, en unión de otros 38 países asiáticos y africanos, insiste en que la examine la Asamblea General.

26. Portugal ha afirmado también que los recientes disturbios ocurridos en Angola no fueron instigados por angolanos sino por elementos externos. Según informes recientes procedentes de aquella parte de Africa es actualmente un hecho admitido, incluso por algunos sectores de Portugal, que tales disturbios no fueron obra de elementos extranjeros o extraños, sino de los angolanos mismos para protestar contra las medidas opresivas del Gobierno de Portugal. En tales circunstancias, estamos plenamente convencidos de que si se permite que continúe el actual estado de cosas en Angola, se producirá una grave amenaza a la paz de aquella región de Africa, y tal vez la del mundo entero, si las Naciones Unidas no intervienen para dar solución al problema.

27. No sentimos la menor animosidad hacia Portugal, a pesar de que Portugal nos ha dado motivos suficientes para no olvidar jamás las huellas que su brutal domi-

nación ha dejado en la población de Africa. No tenemos intención de contribuir a aumentar la confusión de la guerra fría. No deseamos intervenir en los asuntos internos de Portugal, y no lo hacemos en este caso. Pero no aceptamos, no podemos admitir, que las posesiones coloniales sean asunto exclusivo de ninguna Potencia colonial. Lo que está ocurriendo en Angola no podrá considerarse nunca como algo que corresponda a la jurisdicción exclusiva de Portugal, pues por razones de geografía, historia, raza, cultura y aspiraciones comunes, mi país, no menos que los demás países de Africa, tiene un interés directo e ineludible en su desenlace.

28. Mi delegación no alcanza a comprender por qué ciertas Potencias coloniales intentan engañar a la opinión pública mundial pretendiendo que los pueblos sujetos a opresión viven siempre felices y contentos con su suerte, y que sólo la injerencia externa hace surgir el malestar y, quizá, la sublevación violenta. Semejante concepción se opone a la naturaleza misma del hombre. ¿Habría que creer acaso que el anhelo de libertad de un pueblo depende o resulta del color de su piel, es decir, de si es de raza negra, amarilla o blanca?

29. Desde aquel aciago día 3 de febrero de 1960 en que, de pura desesperación, los pueblos africanos de Angola se alzaron en rebelión contra sus opresores portugueses, el mundo entero horrorizado se ha dado cuenta cabal de hasta dónde podría conducir esta situación, si no se la domina. Que nadie ose calificar a estos pueblos de Angola — que se han rebelado contra las medidas de represión aplicadas por los portugueses durante más de 400 años — de instrumentos del comunismo, o decir que han sido llevados a la rebelión por los engaños de “hechiceros”. Y que no se disfrace con el nombre de “medidas de protección del orden público” a la brutal represión que han ejercido la policía y las autoridades portuguesas para hacer callar las legítimas y justas protestas del pueblo de Angola contra siglos de dominación portuguesa. Recuérdese que en los anales de las Naciones Unidas abundan los relatos de tales revueltas y de las obligaciones que las Naciones Unidas han tenido forzosamente que asumir para ayudar a encontrar una solución o aportar medios de arreglo.

30. En el Consejo de Seguridad el representante de Portugal afirmó que Portugal no posee colonias, y que Angola y Mozambique son provincias de Portugal; que la nación portuguesa es un Estado unitario. ¿Hemos de admitir que este nuevo criterio de Portugal con respecto al problema colonial difiera en lo más mínimo del criterio antiguo? De nada importa lo que pueda argüir Portugal: este Estado unitario de Portugal, que abarca a sus posesiones de ultramar, ha sometido sus súbditos a un cúmulo de medidas represivas y un tratamiento inhumano mucho peores que los que han podido observarse en la mayoría de los otros territorios coloniales. La rosa, por más que se le cambie el nombre, sigue oliendo a rosa.

31. En Angola hoy día vemos que reinan condiciones parecidas a las que existieron en ciertas posesiones coloniales que ya han alcanzado su independencia o están en vías de lograrla. Conservamos vivo el recuerdo de estas experiencias, y nadie podría embaucarnos o engañarnos con el gastado argumento de los “asuntos internos”. Este no convenció en el pasado y no convencerá en el presente.

32. Ninguna ley humana — diga lo que diga y como quiera se la interprete — que permita oprimir o explotar a un pueblo puede suplantar o anular la ley di-

vina que da a cada hombre el derecho a la vida, a la libertad y a la felicidad, sean cuales fueren su raza, su religión o su cultura. Por estos derechos el hombre ha luchado y dado su vida desde su creación, y seguirá sosteniéndolos y defendiéndolos aunque ello le lleve a su propia extinción. Es más, las Naciones Unidas han llegado a darse cuenta de la situación y se han pronunciado sobre la condición de los territorios portugueses, con inclusión de Angola, y han declarado en términos inequívocos a Portugal que esos territorios son territorios no autónomos en el sentido del Capítulo XI de la Carta y que, en consecuencia, Portugal es internacionalmente responsable de ellos.

33. En Angola, Portugal ha violado derechos humanos fundamentales y menospreciado el principio de libre determinación consagrado en la Carta; Portugal ha hecho caso omiso de la resolución 1542 (XV) de la Asamblea General, en que ésta le ha señalado sus obligaciones internacionales con respecto a sus colonias, Angola inclusive, así como de la resolución 1514 (XV) relativa a los territorios dependientes; y Portugal ha violado los propósitos y principios de la Carta al crear deliberadamente una situación de tirantéz entre Portugal y los Estados africanos con el trato que da a sus hermanos de Angola.

34. Por lo tanto, frente a estas claras violaciones de la Carta, ¿cómo puede un Estado Miembro tratar de invocar argumento alguno de "no intervención en sus asuntos internos" cuando los asuntos que desea excluir de las Naciones Unidas han quedado ya sujetos a las disposiciones de la Carta que definen las funciones y propósitos de la Organización?

35. Por las razones expuestas, mi delegación, en unión de otras 38 delegaciones asiáticas y africanas, ha pedido que este tema se incluya en el programa y se discuta en sesión plenaria, a fin de que puedan adoptarse medidas urgentes encaminadas a detener el inútil derramamiento de sangre y las injusticias perpetradas contra una población débil e indefensa, y para que el pueblo de Angola sepa que nuestra gran Organización es en verdad un instrumento de paz y seguridad universales, de relaciones de amistad entre los Estados y de bienestar para todos los pueblos sin consideración de raza, sexo, idioma o religión, reanimándose así la esperanza de un porvenir mejor.

36. Conocemos la repercusión que está teniendo la situación de Angola en los territorios adyacentes, principalmente en las dos Repúblicas del Congo. Esto es natural puesto que los angolanos son de la misma raza y origen que la población del Congo (Leopoldville) y del Congo (Brazzaville). En una palabra, son sus propios parientes y amigos. El Artículo 74 de la Carta declara expresamente:

"Los Miembros de las Naciones Unidas convienen igualmente en que su política con respecto a los territorios a que se refiere este Capítulo, no menos que con respecto a sus territorios metropolitanos, deberá fundarse en el principio general de la buena vecindad, teniendo debidamente en cuenta los intereses y el bienestar del resto del mundo en cuestiones de carácter social, económico y comercial."

En tales circunstancias, no vemos cómo Portugal pueda quejarse de una situación que ella misma ha creado.

37. La obligación que corresponde a la Asamblea General está claramente consignada en el Artículo 13 de la Carta — el cual autoriza a la Asamblea General, entre otras cosas, a promover estudios y hacer recomendaciones para los fines de fomentar y ayudar a

hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión — y en el Artículo 14, conforme al cual la Asamblea puede recomendar medidas para el arreglo pacífico de cualesquiera situaciones, sea cual fuere su origen, que puedan perjudicar el bienestar general o las relaciones amistosas, "incluso las situaciones resultantes de una violación de las disposiciones de esta Carta que enuncian los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas".

38. En conclusión, mi delegación pide que se someta a votación nominal la recomendación de la Mesa de la Asamblea de que se incluya este tema en el programa.

39. Sr. CARDOSO (Congo, Leopoldville) (*traducido del francés*): Tomo brevemente la palabra en este momento para elevarme contra alegaciones según las cuales los congolese serían los chivos expiatorios de la barbarie y los mensajeros de la desgracia y del desorden. No se puede echar toda la culpa a los congolese con el único fin de negar el nacionalismo angolano y darlo por inexistente. Convendría que ciertos países mirasen las cosas de frente y no practicasen la política del avestruz.

40. Quisiéramos de veras que tanto Portugal como Angola escapen a las torturas de una revolución. Deseamos vivamente que nuestros hermanos de Angola, que sólo en Leopoldville son unos 40.000 y abultan las filas de nuestros obreros sin trabajo, no conozcan las desgracias que nos asedian en estos momentos. Si hemos apoyado la inclusión de este tema en el programa, ha sido realmente con la esperanza de evitar a nuestros hermanos de Angola los males que nos afligen actualmente.

41. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Asamblea General pasará ahora a votar sobre la recomendación de la Mesa de la Asamblea de que se incluya en el programa el tema "La situación en Angola". Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar al Uruguay.

Votos a favor: Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argentina, Austria, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Dinamarca, Ecuador, Etiopía, Federación Malaya, Finlandia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Laos, Liberia, Libia, México, Marruecos, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Perú, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Estados Unidos de América, Alto Volta.

Votos en contra: España, Unión Sudafricana.

Abstenciones: Australia, Bélgica, República Dominicana, Francia, Luxemburgo, Países Bajos, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 79 votos contra 2 y 8 abstenciones, queda aprobada la recomendación.³

³ El representante de Madagascar hizo saber más tarde que, de haber estado presente en el momento de la votación, habría votado a favor.

42. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*). La Asamblea podría ahora examinar la cuestión de la asignación de este tema. La Mesa de la Asamblea ha recomendado que este tema sea examinado en sesión plenaria sin remitirlo a una Comisión. Si no hay ob-

servaciones, consideraré que la Asamblea aprueba la recomendación.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 16.15 horas.